

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Planeación e Infraestructura</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-464-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO Rep. Legal LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
NIT	800054249-0
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZON
CONTRATISTA	DIAGNOSTICOS E.U. NIT. 846001425-0 R/L DANIEL ANGEL ARIAS OLAVE C.C. 16.275.129 DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$12.815.900,00) M/CTE
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS HABILES

CLAUSULAS QUE RIGEN EL CONTRATO

Clausula 1. Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZON

Cláusula 2 –Alcance del objeto del contrato

La empresa de DIAGNOSTICOS E.U. se compromete a ejecutar el proyecto denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZON”**

Clausula 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- 2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Planeación e Infraestructura</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. CPS-464-2025

- 3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
- 4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad
- 5) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
- 6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
- 9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
- 10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad
- 11) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
- 12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
- 13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.

Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Planeación e Infraestructura</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-464-2025

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 2) Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya.
- 3) El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con experiencia para la ejecución del contrato. Además, este no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
- 4) Mantener vigente las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Villagarzón que cubran los riesgos inherentes al contrato conforme lo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
- 5) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 6) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía municipal de Villagarzón, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- 7) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 8) Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- 9) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
- 10) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio de Villagarzón, o a terceros.
- 11) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Planeación e Infraestructura</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-464-2025

Clausula 4. Valor y forma de pago

De acuerdo con el estudio del mercado y disponibilidad presupuestal, el Municipio, ha previsto que el valor del contrato asciende, aproximadamente, a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$12.815.900,00) M/CTE**. El cual incluye costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

FORMA DE PAGO:

El Municipio, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato, así: 100% al cumplimiento total del contrato, previo a la presentación de los siguientes requisitos: 1) la respectiva factura o cuenta de cobro, 2) Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio, 3) Certificado cuenta bancaria, 4) Acta de satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, 5) Evidencia de las personas que se benefician con el examen médico ocupacional con firma del funcionario 6) Informe de supervisión 7) certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista, 6) Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social del supervisor, 7) Certificado de cumplimiento del porcentaje a pagar por el supervisor 8) Acta de liquidación del contrato en la cuenta de cobro final.

Clausula 5. Rubro presupuestal afectado

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2025000526	F/Expedición	15/05/2025	Vigencia	31-12-2025
				TOTAL	\$15.000.000

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

Clausula 6. Plazo

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Planeación e Infraestructura</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No. CPS-464-2025**

Cláusula 7. Especificaciones técnicas

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	PROFESIOGRAMA CON ENFASIS EN:		
1	OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	32
	SUB TOTAL		
	EXAMENES PARACLÍNICOS:		
1	AUDIOMETRIA	UNIDAD	32
2	VISIOMETRIA	UNIDAD	32
3	EKG MAYORES DE 45 AÑOS	UNIDAD	15
4	PSICOLOGIA	UNIDAD	32
5	BA TERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	32
	SUB TOTAL		
	LABORATORIOS:		
1	CUADRO HEMÁTICO	UNIDAD	32
2	GLICEMIA	UNIDAD	32
3	PERFIL LIPICO (TRIGLICERIDOS, COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL)	UNIDAD	32

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	32	53.800	1.721.600
2	AUDIOMETRIA	UNIDAD	32	36.700	1.174.400
3	VISIOMETRIA	UNIDAD	32	34.200	1.094.400
4	EKG MAYORES DE 45 AÑOS	UNIDAD	15	56.100	841.500
5	PSICOLOGIA	UNIDAD	32	42.700	1.366.400
6	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	32	115.400	3.692.800
7	CUADRO HEMATICO	UNIDAD	32	29.900	956.800
8	GLICEMIA	UNIDAD	32	18.800	601.600
9	PERFIL LIPICO (TRIGLICERIDOS, COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL)	UNIDAD	32	42.700	1.366.400
TOTAL PROYECTO					12.815.900

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Planeación e Infraestructura</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-464-2025

Cláusula 8. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Villagarzón designará como SUPERVISOR al jefe de la Secretaría de Gobierno Municipal o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Cláusula 9. Adición, modificación o prórroga

El contrato podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previo concepto del supervisor, para lo cual se dará aviso al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

Cláusula 10. Liquidación del contrato

De conformidad con el ARTÍCULO 217 del Decreto No. 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007: la liquidación se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Cláusula 11. Garantías

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Planeación e Infraestructura</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-464-2025

de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, identificada con NIT 800.054.249-0		
Amparos, vigencia valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción	Equivalente al 5% del valor total del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Planeación e Infraestructura</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-464-2025

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad de los Bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.

Cláusula 12. Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el MUNICIPIO le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 13. Indemnidad

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Planeación e Infraestructura</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-464-2025

de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del MUNICIPIO.

Cláusula 14– Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: Alcaldía de Villagarzón	CONTRATISTA: Diagnósticos E.U.
Rep. Legal: LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO	Rep. Legal: R/L DANIEL ARIAS OLAVE
Dirección: Calle 2 No. 5-14	Dirección: Calle 12 No 9-103
Teléfono: 4284213	Teléfono: 60848200064
Email. Villagarzon-putumayo.gov.co	Email: diagnosticoseu@hotmail.com

FIN DEL CLAUSULADO